



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Legislativo
USHUAIA, 14 ABR 2010

VISTO: Los antecedentes que obran en el Expediente N° 942/10; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la autorización y aprobación de las nuevas bases para en cálculo de las alícuotas de ART del personal dependiente del Poder Legislativo.

Que de acuerdo a la Resolución del ANSES N° 130/10 se han modificando el cálculo de las contribuciones correspondiente al sistema de Riesgos del trabajo, previsto por Ley N° 24557

Que se cuenta con partida presupuestaria para efectuar el gasto.

Que lo actuado se encuadra en las reglamentaciones vigentes y al informe de AGI N° 612/10, que obra en el expediente.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo conforme a las facultades que le otorga la Resolución L.P N° 183/04 y el Reglamento Interno de la Cámara.

Por ello:

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,**

DISPONE

ARTICULO 1° - AUTORIZAR Y APROBAR una base mínima de PESOS TRESCIENTOS ONCE CON 36/100 (\$ 311,36) y una base máxima de PESOS DIEZ MIL CIENTO DIECINUEVE CON 08/100 (\$ 10.119,08), para el calculo de las alícuotas de ART, a partir del mes de Marzo/2010, según la Resolución del ANSES N° 130/10, previsto por Ley N° 24557.-

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Cumplido Archívese.

DISPOSICION S.A. N° 523 /07 2]

PL. Sec. Adm. MB.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"